

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota Nº 24 3 Letra Mun U.

/2019

Ushuaia,

1 1 DIC 2019

## SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, a los efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N.º 23 6 1 /2019, que aprueba el Acta registrada bajo N.º 14896, celebrada ante la proximidad del vencimiento del Acta registrada bajo el N.º 12174, aprobada por Decreto Municipal N.º 193/2018 y ratificada por Ordenanza Municipal N.º 5426, con el objeto de prorrogar el plazo establecido por el plazo de dos (2) años a la fecha de caducidad del mismo, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Municipalidad de Ushuaia

32

1254 5 1254 5

SR. PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

\_/\_\_\_\_D



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

1 1 DIC 2019

USHUAIA,

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 14896; y CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado el seis ( 6 ) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por sus paritarios Mauricio NEUBAUER, Camilo Sebastián GÓMEZ y Cesar Gabriel MOLINA y las siguientes entidades gremiales Celina RAMOS en representación del S.O.E.M, Jonatan ARDANAZ, en representación de A.T.E, Antonio DELGADO, en representación de A.S.E.O.M, Oscar ANDREOLI en representación de S.A.D.E.M, Oscar UMFUHRER en representación de Personal Jerárquico y Sergio MARTÍN en representación de S.E.M.U.P, acordando ante la proximidad del vencimiento del Acta registrada bajo el N.º 12174, aprobada por Decreto Municipal N.º 193/2018 y ratificada por Ordenanza Municipal N.º 5426, prorrogar el plazo establecido por el plazo de dos (2) años a la fecha de caducidad del mismo.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrada bajo el Nº 14896, correspondiendo su aprobación, ad -referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-refrendum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 14896, celebrada en fecha seis (6) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el representada por sus paritarios Mauricio NEUBAUER, Camilo Sebastián GÓMEZ y Cesar Gabriel MOLINA y las siguientes entidades

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

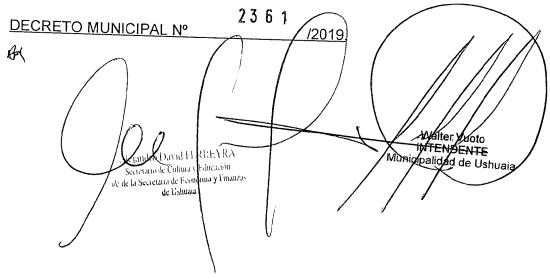
"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

gremiales Celina RAMOS en representación del S.O.E.M, Jonatan ARDANAZ, en representación de A.T.E, Antonio DELGADO, en representación de A.S.E.O.M, Oscar ANDREOLI en representación de S.A.D.E.M, Oscar UMFUHRER en representación de Personal Jerárquico y Sergio MARTÍN en representación de S.E.M.U.P. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.



<sup>&</sup>quot;Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por sus paritarios Mauricio Gastón Neubauer, Camilo Sebastián Gómez y César Gabriel Molina y las siguientes entidades gremiales SOEM representada por su Secretaria de Actas Celina Ramos, ATE representada por su paritario Ardanaz Jonatan; ASEOM representada por su Secretario General Antonio Delgado; SADEM representada por su paritario Oscar Andreoli; Sindicato del Personal Jerarquico representada por su Secretario General Oscar Unfhurer; y SEMUP representada por su paritario Sergio Martin; se reúnen y convienen:

ARTÍCULO 1º.- Atento la proximidad del vencimiento del acta registrada bajo el Nº 12174 aprobada por Decreto Municipal Nº 193/2018 y ratificada por Ordenanza Municipal Nº 5426, por la cual se amplía el porcentaje de personal contratado del 7% al 20% del personal permanente; se acuerda prorrogar el plazo establecido por el plazo de dos (2) años a la fecha de caducidad del mismo, para lo cual se establece el siguiente articulado:

Art. 25.5: "El plazo de duración del contrato tendrá como duración hasta el vencimiento del plazo del convenido, no pudiendo celebrarse por más de dos (2) años. Excepcionalmente adiciónese el plazo señalado en el párrafo que antecede a los contratos que se encuentran vigentes."

En la ciudad de Ushuaia, se suscriben tantos ejemplares como partes hay en el presente convenio, a los 06 días del mes de diciembre del 2019.-

Druce presente de Carlo M. Sanor Presente de Carlo M. Sanor Presente de Carlo Mariano de Ca

"Too lote M. I. and John M. I.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

NRIO MUNICIPAL WILL C.B.P. Tiena del Fuego

12 m

## Comisión Paritaria Municipal

Ushnet otina Holguin diciel/lio de Asuntos Legales

Secretina Legal y Tecnica

## Acta Reunión 14 de Diciembre de 2017

En la ciudad de Ushuaia, a los doce (14) días del mes de Diciembre de 2017, siendo las 9 horas, se refúnen en la Sala de Situación del Edificio Municipal "Edificio Cano", los negociadores colectivos representantes de los Trabajadores (ATE: Jonatan Ardanaz; ASEOM: Carlos Martirena; SPJ: Marcelo Albrecht; SOEM: Gabriela Gonzales y Celina Ramos; SADEM: Oscar Andrioli; UPCN: Hugo Hernández; No Agremiados: Marisol Cárdenas y Evangelina Jerez) y los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal (Mauricio Neubauer, Camilo Gómez y Gabriela Borré).

Comienza el debate, a raíz del adelantamiento de la última sesión del Concejo Deliberante del año, sobre la extinción del plazo establecido en la modificación transitoria del CME que estipula el aumento en la duración de los contratos de personal vigentes a la fecha. Para lo cual se acuerda:

Prorrogar el plazo establecido en la cláusula tercera del Decreto Municipal 089/2016 por dos (2) años a la fecha de caducidad del mismo, para lo cual se establece el siguiente articulado:

Art. 25.5:

"El plazo de duración del contrato tendrá como duración hasta el vencimiento del plazo del convenido, no pudiendo celebrarse por más de dos (2) años. Excepcionalmente adiciónese el plazo señalado en el párrafo que antecede a los contratos que se encuentran vigentes."

A solicitud de los Representantes de los Trabajadores y dentro de la Comisión Paritaria Municipal, se conforma una mesa evaluadora de la planta de personal municipal, a los fines de analizar su proporcionalidad respecto de los servicios prestados, modalidades de contratación y posibilidades de mejoramiento de las condiciones laborales de los mismos, comprometiéndose a presentar un informe de situación y proyección en los próximos 180 días.

Siendo las 11:45 horas y no siendo para más, se da por concluida a reunión estableciéndose como fecha para el próximo encuentro de esta Comisión para el día 19 de Diciembre de 2017 a las 10

horas en el mismo lugar.

Hugo R. Hernendez Negociador Colectivo

UPC.N.

JONATAN ARDANAZ PARITARIO MUNICIPAL STATE - C.D.P. Aierra del Fuera

ness Audeidi